REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 28 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2337 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores tengan propiedad intelectual sobre el bien o servicio a contratar".
b) Art 10 Letra "e" del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo "Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad Intelectual..."
c) El artículo 86 letra "d" del Decreto 170/2010 del Ministerio de Educación que autoriza la provisión de medios y recursos materiales educativos, tecnológicos, informáticos financiados con la subvención de los Programas de Integración Escolar PIE que atiende estudiantes con necesidades educativas especiales.
d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
e) La Solicitud de Pedido N°050/2022 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva, que contiene la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal
f) El Certificado de Disponibilidad N°607/2023 emitido por Finanzas DAEM
g) El Certificado N°2020-A-9125 emitido con fecha 13 de marzo 2023 por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual de la Obra Científica (proyecto de ingeniería) titulada **"SALA SEM MULTISENSORIAL"** creado por la empresa **Comercial Álvarez Limitada.**
h) La Cotización de la empresa **Comercial Álvarez Limitada** Rut 76.867.020-k por un valor de $ 68.996.628 IVA incluido correspondiente a la Implementación y habilitación de SALA SEM MULTISENSORIAL en la Escuela Irma Salas Silva de Concón. y el respectivo Programa Computacional SEM. El servicio considera una Garantía de 24 meses para el funcionamiento del software, Funcionamiento de elementos eléctricos y electrónicos y el equipamiento general. Además incluye Capacitación de los usuarios, Servicio Técnico, Asesoría en el Diseño y Áreas de Trabajo en la Sala SEM y Asistencia Técnica Remota.
i) El Informe Técnico que contiene la descripción, especificaciones, equipamiento, capacitación, apoyos al usuario y garantía, presentado por el proveedor y fundamentado con la Justificación del establecimiento educacional anexada a la Solicitud de pedido.
j) El Acuerdo N°240 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°21 de fecha miércoles 19 de julio 2023
k) **El Decreto Alcaldicio N°2242 del 21/07/2023 de aprobación del Acuerdo del Concejo Municipal N°240 tomado en sesión ordinaria N°21 del miércoles 19 de julio 2023**
l) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1° La Justificación Educativa de la adquisición de la Sala SEM Multisensorial elaborado por el Psicólogo del DAEM.

2° Las Especificaciones Técnicas de la Sala de Estimulación Multisensorial, que detalla sus componentes electrónicos, computacionales y periféricos, sistema de audio, ventilación, iluminación e implementos lúdicos – pedagógicos.

3° Que la empresa Comercial Álvarez Limitada posee la propiedad intelectual de la Sala SEM Multisensorial.

4° La Justificación Técnico Pedagógica de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva con relación a la necesidad de contar con una Sala de Estimulación Multisensorial.

27 JUL 2023

DECRETO

1.-AUTORÍCESE, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo la Obra Científica (proyecto de ingeniería) titulada **"SALA SEM MULTISENSORIAL"** al proveedor de Mercado Público empresa **Comercial Álvarez Limitada** Rut 76.867.020-k por poseer propiedad intelectual de la mencionada obra científica. El valor total del servicio es de $68.996.628, (sesenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veintiocho pesos) IVA incluido, con cargo a los fondos de la subvención PIE.

2.-IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a las cuentas 29-07-001, Programas Computacionales, 22-04-002 Textos y Material de Enseñanza, 29-06-001 Equipos Computacionales y Periféricos, 29-04-000 Mobiliarios y Otros y 29-05-999 Otros del Presupuesto Vigente de Educación.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado

4.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.-NOTIFÍQUESE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/MFC/MEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 27 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
26 JUL 2023
RECIBIDO HORA: _____